



VISTOS: el Memorandum N°000122-2024- INDECI-OGAJ de fecha 20 de febrero de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General 000015-2024-INDECI/SEC GRAL de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Negociadora del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI encargada de la negociación del Convenio Colectivo para el periodo 2024-2025, presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Defensa Civil (SINDECI), en la cual se señaló en el Artículo Primero de la mencionada Resolución, como miembros, al Director de la Oficina General de Administración (Presidente), Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Miembro) y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Miembro), correspondiendo ser al Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 201, numeral 201.1 que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el artículo 201, numeral 201.2 del precitado texto, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por lo indicado, existe un error material involuntario en el contenido del Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 000015-2024-INDECI/SEC GRAL, por lo que de conformidad con el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 antes citado, corresponde ser rectificado de oficio con efecto retroactivo, debiendo señalar que dicha rectificación no altera lo sustancial ni el sentido de la decisión contenida en la mencionada resolución;



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Secretaria General 000015-2024-INDECI/SEC GRAL, de la siguiente manera:

Dice:

“Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Negociadora del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI encargada de la negociación del Convenio Colectivo para el periodo 2024-2025, presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Defensa Civil (SINDECI), la cual estará integrada por:

- *El Director de la Oficina General de Administración (Presidente)*
- *El Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Miembro)*
- *El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Miembro)”*

Debe Decir:

“Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Negociadora del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI encargada de la negociación del Convenio Colectivo para el periodo 2024-2025, presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Defensa Civil (SINDECI), la cual estará integrada por:

- *El Jefe de la Oficina General de Administración (Presidente)*
- *El Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Miembro)*
- *El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Miembro)”*



Artículo Segundo.- MANTENER vigente la Resolución de Secretaría General N° 000015-2024-INDECI/SEC GRAL.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución así como al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Defensa Civil - SINDECI.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal de Transparencia, en la página Web y en la Intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

FERNANDO PORTILLO ROMERO
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil